



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, agosto ocho (8) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00032-00
DEMANDANTE: WILSON MENDOZA ESTRADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOLÚ (SUCRE)

Vista la actuación procesal adelantada, encuentra el Despacho que por auto de fecha 1o de abril de 2013, se admitió la demanda y se ordenó consignar los dineros para gastos ordinarios del proceso; orden que no fue cumplida por la parte demandante, a quien en auto de fecha 2 de julio de 2013, se requirió para cumplir con dicha carga procesal, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a dicha orden. Procede entonces el Despacho, de conformidad con el precepto legal consagrado en el art. 178 del C.P.A.C.A., a disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARASE EL DESISTIMIENTO TÁCITO; en consecuencia téngase por terminado el proceso que por intermedio de apoderado judicial, interpuso el señor Wilson Mendoza Estrada, contra el Municipio de Tolú (Sucre).

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, después de hacer las anotaciones en los libros y sistemas de radicación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. 84 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 09-08-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria